



**ACUERDO N° 010 -2016**

**Ing. Walter Solís Valarezo**

**MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

**Que,** de conformidad al artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador el transporte es parte de sistema nacional de inclusión y equidad social que asegura el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos, y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo, por tanto es fundamental, mantener en óptimas condiciones las vías terrestres;

**Que,** de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Caminos, determina que todos los caminos estarán bajo el control del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sin perjuicio de las obligaciones que, respecto de ellos, deben cumplir otras instituciones o los particulares.

**Que,** la letra f) del artículo 6 ibídem establece que le corresponde al Ministerio de Transporte y Obras Públicas dictar los Acuerdos Ministeriales de cambios de clasificación de caminos, atendiendo a la variación de su importancia;

**Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que "los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República";

**Que,** mediante Memorando N° MTOP-DPC-2015-418-ME DE FECHA 13 de julio de 2015, el ingeniero Paul Andrés Champutiz Burbano Director Provincial de Carchi, solicita la incorporación a la Red Vial Estatal de la Vía JULIO ANDRADE-SAN FRANCISCO DEL TROJE. EL CARMELO-PUENTE CHINGUAL.

**Que,** con relación al espacio Continental Ecuatoriano se encuentra en el sector oriental de la Provincia del Carchi, y se desarrolla de a oeste a este casi bordeando la línea de frontera con Colombia, en una longitud de 33,68 km; establecida como vía de conexión para las provincias de Carchi y Sucumbíos.



**Que,** la mayor parte de la población se dedica a la agricultura y ganadería, con productos de gran demanda y alta productividad que hace posible un mejor nivel de vida de los pobladores de esta zona, y la principal actividad económica sea la agropecuaria.

**Que,** el Artículo 7, del Acuerdo Ministerial N° 001-12-2001, establece que: la Red Vial Estatal deben formar una malla denominada estratégica o esencial, que cumpla las más altas funciones de integración nacional en la que se debe incluir todas las vías que facilitan el acceso a zonas turísticas, áreas protegidas, zonas de interés económico, social y de seguridad nacional de relevante importancia para el país; y

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art.154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador

### **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal a la vía JULIO ANDRADE-SAN FRANCISCO DEL TROJE. EL CARMELO-PUENTE CHINGAL de acuerdo al detalle siguiente:

Tramo Julio Andrade-San Francisco-El Troje: coordenadas de inicio X=10075909,01 Y=866267,7807; coordenadas de fin X= 10073060,68 Y=869636,0025.

Tramo San Francisco-El Troje-El Carmelo: coordenadas de inicio X=10073060,68 Y=869636,0025; coordenadas de fin X=10072893,22 Y=869839,126.

Tramo El Carmelo-El Chingal: coordenadas de inicio X=10072893,22 Y=869839,126; coordenadas de fin X= 10071679,11 Y=885647,397.

**Artículo 2.-** Incluir como parte de la Red Vial Estatal a la vía JULIO ANDRADE-SAN FRANCISCO DEL TROJE. EL CARMELO-PUENTE CHINGAL con la Nomenclatura Colectora y nomenclatura E183.

**Artículo 3.-** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

### Disposición Final

Hágase conocer el presente instrumento a los señores Viceministro de Infraestructura del Transporte, Subsecretario Regional 1, Director Provincial de Carchi, y a todas las Unidades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por intermedio de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, para los fines legales pertinentes y al Prefecto de la Provincia de Carchi, máximo personero del GAD Provincial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **26 FEB 2016**

  
Ing. Walter Solís Valarezo  
**Ministro de Transporte y Obras Públicas.**

